

Referencia:	2022/00005131N
Procedimiento:	OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO.
Interesado:	BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Y WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO
Personal (ERR)	

ANUNCIO

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2022005871 de fecha 20 de diciembre de 2022, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Específicas para cubrir seis plazas de AUXILIAR AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, Grupo de Clasificación E, de personal laboral fijo, incluida en la oferta de empleo público extraordinario del año 2022 correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE SEIS (6) PLAZAS DE AUXILIAR AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN E, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente Bases serán de aplicación a la convocatoria para la provisión de seis plazas de AUXILIAR AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, GRUPO DE CLASIFICACIÓN E, a los efectos de su nombramiento como PERSONAL LABORAL FIJO, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria Consolidación y Estabilización del Empleo Temporal en el AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, publicada en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria N° 62 de miércoles 25 de mayo de 2022, que fue modificada y publicada en el boletín oficial de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria N° 148, de viernes 9 de diciembre de 2022, que resulta de aplicación en el proceso de provisión mediante concurso de méritos en aplicación de lo establecido en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público.

SEGUNDO.- NORMAS GENERALES.

La presente convocatoria del proceso selectivo se regirá por lo establecido en las **BASES GENERALES PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**, aprobadas por Resolución de la Sra. Concejala de Personal. 2022005279 de 23 de noviembre de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de LAS PALMAS DE GRAN CANARIA número 144, de 30 de noviembre de 2022; modificada por la Resolución 2022005686 de 13 de diciembre de 2022, modificada por la resolución 2022005713 de 14 de diciembre de 2022 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº152 de 19 de diciembre de 2022, así como por lo establecido en las presentes Bases Específicas.

TERCERO.-CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

3.1.- Características de la Plaza.

Las plazas objeto de la convocatoria corresponden a SEIS(6) plaza de PERSONAL LABORAL FIJO, encuadrada en el nivel de titulación académica Grupo E, con los emolumentos previstos en la plantilla de personal del AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO.

3.2.- Requisitos académicos de acceso a las plazas.

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, no se exige titulación específica (Disp. Adicional 6ª TREBEP).

3.3.- Funciones genéricas de las plazas.

Las funciones **genéricas** propias del puesto serán las contempladas en el art. 169 y del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el art. 59 y siguientes de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, así como las que se establezcan en la Relación de Puestos de Trabajos.

CUARTO. -SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,

que les será facilitado en el Servicio de Atención Ciudadana, o bien a través de la página web: <https://sede.puertodelrosario.org/>

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.

- La acreditación de los méritos de formación se llevará a cabo mediante la presentación de títulos, diplomas o similares.

- La acreditación de los méritos de la experiencia profesional se llevará a cabo mediante la presentación de la vida laboral del solicitante y certificado de servicios prestados en otra administración en su caso. Respecto a los méritos alegados en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, su acreditación se realizará de oficio por este, referido siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio, en cualquier caso, de que se considere necesaria la presentación por parte del aspirante.

- El justificante de pago por derecho de examen, según el siguiente grupo de clasificación:

Grupo clasificación	Importe derecho examen (€)
A1	30

A2	25
C1	20
C2	15
E	10

Dicho importe se hará efectivo, con indicación del proceso selectivo de que se trata, indicando el nombre solicitante, mediante liquidación efectuada a través de ingreso de la cuenta corriente nº ES29 3058 6118 2427 2000 1590 de la entidad Cajamar.

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria específica en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de los aspirantes al proceso selectivo.

SEXTO. - LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se estará a lo establecido en la Base séptima de las Bases Generales.

SÉPTIMO. -PUBLICIDAD.

Los actos administrativos y demás anuncios preceptivos, que lo precisen y se deriven de este procedimiento, se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ilmo. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO (<https://sede.puertodelrosario.org/>).

OCTAVO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
NACIONALIDAD:	DNI/Pasaporte/NIE:	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre
FECHA DE NACIMIENTO:	LUGAR DE NACIMINETO:	
DIRECCIÓN:		
CODIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:	CORREO ELECTRONICO:

2.-CONVOCATORIA

CATEGORIA/PLAZA A LA QUE ASPIRA:

En, a de de 20.....

Fdo.:

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	

	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, Calle Fernández Castañeyra2, Tf.:928850110; registro@puertodelrosario.org
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. RGPD: 6.1 b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación de medidas precontractuales a petición de Interesado.
DESTINATARIOS	Registro General de Personal; BOP; BOE, Web del Ayuntamiento. No están previstas Transferencias Internacionales de Datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN	Se conservaran durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. Además, será de aplicación la normativa relativa a archivos y documentación.
DERECHOS DE LAS PERSONAS	Tiene derecho a acceder a sus datos personales, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión; a oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias por motivos relacionados con su situación particular y a la limitación del tratamiento en determinadas circunstancias. Para ejercer sus derechos deberá enviar su solicitud a través de https://sede.puertodelrosario.org o bien mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, calle Fernández Castañeyra N°2.

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS PERSONALES:			
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:

Fecha de nacimiento: Día/Mes/Año	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Nacionalidad:	Correo electrónico:			
DOMICILIO:						
Tipo de Vía:	Nombre de Vía:	Núm.:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:			
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:						
<p>El/la abajo firmante DECLARA bajo mi responsabilidad:</p> <p><input type="checkbox"/> (Nacionales españoles): no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> (Otras Nacionalidades): no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público.</p> <p><input type="checkbox"/> De no estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada. (Bases Generales, punto cuarto (4º), apartado E)).</p> <p style="text-align: center;">En, a de de 20.....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>						

Anexo III/AUTOBAREMACIÓN

Experiencia en la Administración (Puntuación máxima ocho (8) puntos)	a) 0,0833 puntos por mes completo como personal laboral temporal, indefinido o en funciones propias de la plaza/categoría a a que se pretende optar objeto de la convocatoria en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario: puntos. b) 0,0383 puntos por mes completo como personal laboral temporal o indefinido en funciones propias de la plaza/categoría a la que se pretende optar objeto de la convocatoria en otras administraciones:.....puntos. c) 0,0383 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración pública de las incluidas en el ámbito de los dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público como empleado público, en funciones propias de la plaza, categoría, cuerpo, escala o especialidad a la que se pretenda optar objeto de la convocatoria:.....puntos.			
Puesto desempeñado	Organismo	Periodo	Meses	Puntos
		Del al		

Formación (Puntuación máxima dos (2) puntos)	- De 01 a 19 horas: 0,50 puntos. - De 20 a 39 horas: 1 punto. - 40 horas o más: 2 puntos. B.2. Por titulación académica de igual o superior nivel al exigido en la convocatoria relacionada con la plaza a la que se opta, no siendo puntuable la titulación exigida para acceder a la plaza convocada. - Doctorado: 0,60 puntos. - Máster universitario: 0,50 puntos. - Licenciatura o título universitario de grado: 0,4 puntos. - Curso de experto Universitario: 0,30 puntos. - Bachiller, FP II o equivalente: 0,20 puntos. - Graduado Escolar, Eso o equivalente: 0,10 puntos.		
Denominación del Curso	Nº. de horas lectivas	Organismo Oficial o Centro Homologado	Puntos

Puntuación Total

En Puerto del Rosario, a de de 20.....

Anexo IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Bases Generales: punto decimo-segundo (12) apartado b))

DATOS PERSONALES:						
DNI/Pasaporte/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:			
Fecha de nacimiento: Día/Mes/Año	Sexo: <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre	Nacionalidad:	Correo electrónico:			
DOMICILIO:						
Tipo de Vía:	Nombre de Vía:	Núm.:	Letra:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:			
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA:						
<input type="checkbox"/> De no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.						
<p style="text-align: center;">En, a de de 20.....</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>						

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas y publicar un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, así como en el Tablón de Anuncio y en la web del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Personal, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, así como al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Concejala delegada con competencia generica
PEÑA ARMAS HERNANDEZ
20/12/2022 10:29:25
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO